

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Disposición

TA 1	. ,	
	úmero	•
Τ.4	unition	۰

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Contrato - Consultoría Tango

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-19103-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con el licenciado Martín Levi, CUIT 20-30602230-0, por un plazo de nueve (9) meses, período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2022, a fin de brindar tareas de consultoría externa para el Tribunal Superior de Justicia.

Conforme con lo señalado por el Director General de Administración Adjunto en la comunicación oficial NO-2022-19096-TSJ-DGA, esta contratación tiene por objeto era la prestación de un servicio de consultoría y capacitación en el mantenimiento y actualización de los sistemas Tango y Astor, en sus módulos informáticos de contabilidad, estados contables, tesorería, compras, patrimonio y haberes. En tal sentido, el profesional propuesto cuenta con los antecedentes que demuestran su idoneidad para acometer las tareas en cuestión, según se aprecia en el archivo agregado a la nota referida.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida 1.30000.3.4.6, como se aprecia en el IF-2022-19161-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato (ver IF-2022-19225/35-TSJ-DCOMPRAS).

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley nº 2095 (Texto consolidado por la ley nº 6347), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Martín Levi, CUIT 20-30602230-0, por el plazo de nueve (9) meses, período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2022, por un importe total de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$600.300), a efectivizarse en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$66.700), equivalente a diez (10) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura,

que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director General de Administración Adjunto.

- 2. La contratación tendrá por **Objeto** brindar tareas de consultoría externa y capacitación en el mantenimiento y actualización de los sistemas Tango y Astor, en sus módulos informáticos de contabilidad, estados contables, tesorería, compras, patrimonio y haberes.
- 3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:
- (A) Soporte y Mantenimiento del sistema Tango:
 - i) Asesoramiento profesional en la tecnología y estándares a utilizar;
 - ii) Habilitación de conexión remota para un soporte más inmediato;
 - iii) Soluciones técnicas por mal funcionamiento;
 - iv) Soporte telefónico;
 - v) Asesoramiento respecto de configuraciones y/o modificaciones que se deseen realizar en el sistema, tendientes a la mejor utilización del mismo;
 - vi) Instalación de nuevas versiones (no incluye el costo de renovación de licencia);
 - vii) Instalación de Hot Fix cuando sean necesarias-
- **(B)** Soporte de liquidación de sueldos Tango, que incluye:
 - i) visita mensual;
 - ii) Carga de novedades del mes;
 - iii) Liquidaciones de vacaciones, aguinaldos, anticipos, gratificaciones, comisiones y bajas;
 - iv) Control de liquidaciones;
 - v) Generación de txt para presentación de Declaración en línea y presentación de la misma;
 - vi) Generación de Archivos PDF: Libro ley;
 - vii) Generación de asientos contables;
 - viii) Reportes para control de gestión y armado de expedientes de pago de haberes.
- C) Soporte del área de Contaduría y Tesorería:
 - i) Soporte telefónico ante dudas sobre cierre de balance contables;
- **D**) Soporte al área de Patrimonio:
 - i) Soporte telefónico ante dudas sobre el uso del módulo del stock;
- **E**) Mantenimiento del módulo Astor Sueldos. El soporte se realiza a demanda de los usuarios. Tiempo de resolución: en un plazo de tiempo no mayor a 48 horas hábiles; en el caso de ser crítico dentro de las 4 horas hábiles (solo cuando el sistema deja de funcionar); en los días de guardia dentro de la hora. El horario de la asistencia es de 9:00 a 18:00.

- **4. Imputar** el gasto a la partida presupuestaria 1.30000.3.4.6 del ejercicio 2022, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.
- **5. Establecer** que el Tribunal podrá requerir la prestación extraordinaria de horas adicionales a las mencionadas en el apartado 1°. En este caso, las horas adicionales no podrán superar las 10 (diez) durante el plazo del contrato, y su valor se estipula en SEIS MIL TRES PESOS (\$6.003.-) cada una.
- **6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración Adjunta.